ANEXO I

SOLICITUD PARA OPTAR AL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ / JUEZA DE PAZ DE SANTA MARGALIDA

| Nombre y apellidos | ! ! | | | |
|--------------------|--------|---------|------|-------|
| DNI: | | | | |
| Domicilio: | | | | _ |
| Localidade | | | CP.: | |
| Teléfono: | Fax.: | E-mail: | | _ |

EXPONGO/DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- 1º.- Que ha tenido conocimiento del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia sobre la apertura del plazo de presentación de instancias para la elección de juez/za de paz suplente del Juzgado de Paz de Santa Margalida.
- 2º.- Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, artículo 1.2 del Título I y artículo 13 del Título II.
- 3º.- Que cumplo todos los requisitos que prevé la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en concreto los siguientes:
 - a) Ser español
 - b) Ser mayor de edad
 - c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la referida Ley Orgánica, y que literalmente dice: "Están incapacitados para ingresar en la Carrera Judicial los disminuidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculpados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- 4º.- Que no incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:
 - a) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.

- b) Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera

entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.

- c) Con el ejercicio de la abogacía y de la procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico,

sea o no retribuido.

No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.

Tampoco podrán tomar en las elecciones legislativas o locales más parte de la de emitir su voto personal.

No obstante, ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.

SOLICITO

| Optar al proceso selectivo para el nombramiento de Juez /za de Paz de Santa Margalida (sustituto / a) |
|---|
| Santa Margalida, a de de 2018 |
| Fdo.: |